|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Criterio | **Charagua Iyambae** | **Raqaypampa** | **Uru Chipaya** |
| Organización territorial |   | Organizado en 5 subcentrales: Raqaypama, Salvía, Molinero, Santiago y Laguna.  |   |
| Representación territorial |   |  La representación territorial máxima en cada territorialidad es la asamblea de subcentral. La asamblea del territorio de Raqaypampa es la máxima representación territorial.  |   |
| Órganos y facultades |   | A diferencia de las AIOCs de Charagua y Uru Chipaya, la de Raqaypampa no cuenta con órganos; cuenta con instancias y mecanismos. La instancia superior de autogobierno es la Asamblea General de Comunidades, el segundo nivel es la instancia de gestión del territorio; en el tercer nivel está la instancia de la Autoridad Administrativa Autonómica AAA. a la vez tiene el mecanismo de control social.  |   |
| Nro. de autoridades por órgano |   | La Asamblea general de comunidades es la autoridad natural conformada por la estructura orgánica. La instancia de Gestión Territorial la conforman 5 representantes, 1 por cada unidad territorial. En la instancia de Administrativa está el AAA, elegido por normas y procedimientos propios.  |   |
| Forma o formas de lección de autoridades (sistema electoral) – democracia comunitaria |   | Los representantes de la instancia de GT son elegidos mediante democracia comunitaria. En cada unidad territorial se eligen a un hombre y una mujer, posteriormente la asamblea general elige a los 5 representantes respetando la paridad. El AAA es elegido por normas y procedimientos propios.  |   |
| Requisitos para ser autoridad |   | De acuerdo al perfil del cargo, los criterios son establecidos por la organización previo a la elección de AAA o Consejo de Gestión Territorial.  |   |
| Periodo de mandato de autoridades |   |  5 años  |   |
| Incompatibilidades para el ejercicio de las autoridades |   |   |   |
| Relación entre autoridades y órganos |   | La asamblea de comunidades, desde la tradición orgánica sindical originaria, es la máxima autoridad, de ahí emanan los representantes de la instancia de GT y la AAA. En una relación de subordinación hacia la autoridad máxima.  |   |
| Otros entidades o instituciones creadas en el Estatuto dependientes de sus órganos |   | El estatuto reconoce instituciones que operativizan la Asamblea General de Comunidades tales como el Congreso orgánico, Congreso ordinario o extraordinario, ampliados ordinarios y extraordinarios, además de las reuniones ordinarias y extraordinarias de la CRSUCIR. También la Asamblea Autonómica realizada dos veces en 5 años.Asamblea autonómica anual. Vinculadas al POAAsamblea autonómica extraordinaria.  |   |
| Atribuciones del órgano ejecutivo o su equivalente |   | La Autoridad Administrativa Autonómica está compuesta por un o una responsable y el equipo técnico-administrativo.Sus atribuciones son:Cumplir, ejecutar y administrar los mandatos delegados por la Asamblea General de ComunidadesImplementar el Plan Territorial de Desarrollo Integral de la Autonomía o Plan Estratégico, sus planes operativos anuales (POA), y los programas, proyectos y actividades relacionados con la gestión de la autonomía, así como con situaciones imprevistas o de emergencia.Ejecutar los recursos financieros asignados a la autonomía de Raqaypampa, en el marco de la Planificación aprobada por la Asamblea Anual Autonómica, con eficiencia, honestidad y transparencia y respetando las normas y procedimientos correspondientesProponer normas que contribuyan a la gestión de la autonomía y el Vivir Bien de sus habitantesImpulsar la suscripción de convenios para la mejor ejecución del Plan EstratégicoAtribuciones específicas del AAADirigir y supervisar el trabajo eficiente del equipo técnico y administrativo bajo su responsabilidad, y de los consultores o instancias ejecutoras contratados por objeto determinadoEstablecer mecanismos de coordinación con el Consejo de Gestión Territorial.Representar a la Autoridad Administrativa en la ejecución de recursos financieros, asumiendo la responsabilidad por su adecuada ejecución administrativaParticipar en todos los eventos de la Asamblea General de Comunidades |   |
| Atribuciones del órgano deliberativo o su equivalente |   | La Asamblea General de Comunidades es la máxima instancia de decisión, participación y control social, con facultades deliberativas, legislativas, fiscalizadoras y de administración de justicia, dentro la jurisdicción autonómica IOCDe ahí emana el Consejo de Gestión Terrtorial que viabiliza las decisiones de la AGC. Sus atribuciones son: Formular participativamente con las autoridades comunales, de Subcentrales y de la Central, y considerando los aportes del equipo técnico de la Autoridad Administrativa y las instituciones indígenas, la propuesta técnica del Plan Territorial de Desarrollo Integral (Plan Estratégico) de la Autonomía Indígena Originario Campesina.Elaborar participativamente y en coordinación con las autoridades e instituciones arriba señaladas, la propuesta base de Planes Operativos Anuales AutonómicosElaborar las propuestas técnicas y financieras de proyectos y planes para la implementación o complementación del Plan Estratégico de la AutonomíaPlanificar y apoyar en la tramitación de los recursos económicos necesarios para la implementación del Plan de Gestión Territorial y otros planes y proyectos de la AutonomíaDesarrollar propuestas de procedimientos administrativo-financieros transparentes y abiertos al control social,Elaborar las propuestas técnicas y presupuestos correspondientes para la atención de emergencias climáticas (sequías, heladas y otros), de salud (epidemias y otros) u otras, para su consideración por la asamblea. Participar en la selección y contratación de los miembros del equipo técnico de la Autoridad Administrativa de la AutonomíaSupervisar el desempeño de la Autoridad Administrativa de la Autonomía y la ejecución del POA e informar periódicamente sobre el particular a laCRSUCIR y a las Asambleas Autonómicas.Evaluar técnicamente los resultados de gestión de la Autoridad Administrativa Autonómica para informar a la CRSUCIR y las Asambleas AutonómicasPresentar informes a la CRSUCIR sobre el avance de la implementación del Plan Territorial de Desarrollo Integral de la Autonomía Indígena Originario Campesina.Elaborar informes sobre temas específicos que le sean solicitados por la Central o la Asamblea de Comunidades, en el marco de sus responsabilidadesProponer normas para su tratamiento y aprobación en los eventos de la Asamblea General de Comunidades.Otras definidas como mandato por la Asamblea General de Comunidades |   |
| Atribuciones del órgano que administra justicia o su equivalente (en el caso donde este órgano es separado) |   | La justicia IOC en la autonomía de Raqaypampa se ejerce de acuerdo a su sistema jurídico y sus autoridades propiasLa administración de justicia en el nivel de los sindicatos comunales se ejerce por los secretarios de Justicia o de Agricultura, en función a la materia. Estos secretarios son elegidos por normas y procedimientos propios en la Asamblea del sindicato.La administración de justicia en el nivel de la subcentral se ejerce por los secretarios de Justicia o de Agricultura, los cuales son elegidos en la Asamblea de la subcentral.La administración de justicia en el nivel de la Central se ejerce por los secretarios de Justicia o de Agricultura, los cuales son elegidos en la Asamblea de la Central. |   |
| Atribuciones del órgano X (otro) |   |   |   |